



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 070-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de marzo del 2023

### VISTO:

El Informe N° 264-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 044-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, sobre; Liquidación del Contrato de Ejecución de OBRA N°210-2015-MDP-GM/ULP del proyecto “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2199156, Opinión Legal N° 674-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, Informe N° 01996-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 096-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidaciones y Proyectos,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito a indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), el monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicio en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obras;

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2013-MDP/A de fecha 18 de noviembre del 2013, se aprobaba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con código SNIP 268267, con un presupuesto de inversión de S/ 850,304.85 (Ochocientos Cincuenta Mil Trecientos Cuatro Con 85/100 soles), para ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP, de fecha 22 de julio de 2015, la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa contratista "INGEVRAE S.A.C.", con RUC N° 20494382149, formalizaron la contratación de servicio de ejecución de obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", por un monto contractual de S/. 741,105.37 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cinco Con 37/100 soles, (incluido IGV), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con fecha 07 de agosto del 2015, se da inicio a la ejecución de obra, dándose constancia en el asiento N° 02 del cuaderno de obra por parte del Residente de obra Ing. Lino Vila Taype de la empresa contratista INGEVRAE S.A.C.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 484-2015-A-MDP/LC de fecha 22 de diciembre del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 30 días al Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, sin reconocimiento de mayores gastos generales, el mismo que se inicia el 05 de diciembre del 2015 al 03 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2016-A-MDP/LC de fecha 05 de julio del 2016, se aprueba la Resolución Total del Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP suscrito con la empresa INGEVRAE SAC representado por su Gerente General Sr. Rubén Camilo Román Gutiérrez para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, por haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora establecido en el contrato;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022, se autoriza realizar la liquidación de oficio de los siguientes proyectos "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" con CUI N° 2199156;

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 07 de octubre de 2022, del Jefe de la Unidad de Liquidaciones de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remitiendo al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra N° 210-2015-MDP-GM/ULP de la obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, concluyendo pertinentemente; i) De acuerdo a la liquidación de ejecución de obra practicada el costo total de liquidación del contrato de ejecución es de S/ 702,537.21 soles; ii) Se ha pagado reajustes en las valorizaciones 01,02,03,04,05 por un total de S/ 6,087.93 soles sin IGV; iii) Se resolvió el contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP suscrito por el contratista INGEVRAE S.A.C por no culminar con las metas establecidas; iv) La penalidad existente a cargo del contratista corresponde a monto total retenido de S/ 74,110.54 soles; v) El monto retenido al contratista por fiel cumplimiento asciende a S/ 74,110.54 soles, recomendando su aprobación vía acto resolutivo la liquidación de contrato de ejecución N° 210-2015-MDP-GM/ULP, para la ejecución de la señalada obra, por un monto de S/ 702,537.21 soles de acuerdo al detalle que se consigna en el cuadro de liquidación final del contrato, que forma parte integrante de citado informe técnico;

Que, mediante Informe N° 1996-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 13 de octubre de 2022, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, emitiendo informe técnico ed procedencia para la liquidación del contrato de obra N° 210-2015-MDP-GM/ULP (Adjudicación Directa Selectiva N° 072-2015-MDP/CEP) del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, al Gerente Municipal, para su respectiva aprobación acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 674-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 13 de octubre de 2022, del Abog. Erik Baler Prado, emitiendo informe legal da procedencia para la aprobación bajo acto resolutivo de la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 210-2015-MDP-GM/ULP del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, por el monto de inversión S/ 702,537.21 soles, ejecutado por la empresa INGEVRAE SAC;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J de fecha 08 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Joaquín Vila Huamán, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación del Contrato N° 210-2015-MDP- GM/ULP, cuyo contrato fue rescindido mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2016-A-MDP/LC correspondiente a la empresa INGEVRAE S.A.C., ejecutor de obra del proyecto: "Instalación del Sistema de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2199156, con las características siguientes:

### I. DATOS GENERALES

• ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: POR CONTRATA.
• CODIGO CUI DE PIP	:2199156
• FECHA DE VIABILIDAD	:01/10/2013.
• MONTO VIABLE APROBADO	:S/. 682,389.00
• CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	:N° 210-2015-MDP-GM/ULP.
• PROCESOS DE SELECCIÓN	:ADS N° 072-2015-MDP/CEP.
• MONTO CONTRATO	:S/. 741,105.37.
• MODALIDAD	:SUMA ALZADA.
• FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:06 DE AGOSTO DEL 2015.
• FECHA DE INICIO DE OBRA	:07 DE AGOSTO DEL 2015.
• FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	:04 DE DICIEMBRE DEL 2015.
• AMPLIACIÓN DE PLAZO	:30 DÍAS CALENDARIOS
• FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN	:03 DE ENERO DEL 2016.
• EMPRESA CONTRATISTA	:INGEVRAE S.A.C.
• RESIDENTE DE OBRA	:ING. LINO VILA TAYPE.
• SUPERVISOR	:ING. JUBER OLANO PONCE OLANO.
• ADELANTO DIRECTO	:NO SOLICITADO

### II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

#### REDES PRIMARIAS AÉREAS:

Localidades

proyectadas con estudio definitivo : 1 localidad proyectada con 1  $\Phi$  MRT 22,9/13.2kV

Estructuras

- 11m/300daN de CAC para 1  $\Phi$  MRT.
- 12m/400daN de CAC para subestaciones de distribuciones para 1  $\Phi$  MRT.

Crucetas

- Media loza de CAV 1,30/750
- Ménsula de CAV 1,0/250/150/150
- Media palomilla de CAV 1,10/100

Vano promedio

- 80 m
- Seccionador fusible tipo expulsión Tipo Cut Out, 27/38 kV, 100<sup>a</sup>, 150 KV-BIL

Equipos de protección y maniobra

- Pararrayos de óxido metálico OZn 21 kV, 10 kA, clase 1
- Tablero de Distribución
- Sistema de puesta a tierra tipo PAT-2 (2 electrodos) para las PAT-3 (3 electrodos) para ñas subestaciones 1  $\Phi$  MRT, y tipo PAT-1C para las demás estructuras

Transformadores de Distribución Monofásicos

- 1 transformador, en 13,20/0.46-0.23 kV fase-neutro, 60 Hz. Vcc 4% con las siguientes potencias: 02 transformadores monofásico-13.2/0.46-0.23 kV: 02 unidades de 15 kVA

#### REDES SECUNDARIAS:

Localidades

proyectadas con estudio definitivo : 01 localidad proyectada

Sistema

: Monofásico con neutro aislado corrido

Tensión

: 440/220 V y 220 V (monofásico)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Calificación Eléctrica	:	Tipo II 400 W/lote
Factor de simultaneidad	:	Carga de servicio particular: 0,5
Número de lotes	:	Cargas de uso general: 1
Conductor	:	91 lotes
Postes	:	Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio: 2x16+16+NA25mm2, 2x25+16+NA+25mm2
Vano Promedio	:	Poste de CAC de 8/300, armados de ángulos y fines de línea.
Vano Máximo	:	Poste de CAC de 8/200, armados de alineamiento
	:	45 m
	:	65 m



La obra no ha sido concluida, el contratista ejecutor llegó a la máxima penalidad correspondiente a su contrato. Por lo que el contrato fue rescindido.

### III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a un total de S/. 702,537.21 soles como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

DESCRIPCIÓN	VAL. 01	VAL 02	VAL 03	VAL 04	VAL 05	TOTAL
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	S/ 197,499.17	S/ 107,314.87	S/ 115,242.95	S/ 71,573.40	S/ 97,652.20	S/ 589,282.59
REAJUSTE REDES PRIMARIAS	-S/ 39.98	S/ 811.90	S/ 592.87	S/ 531.55	S/ 1,490.79	S/ 3,387.13
REAJUSTE REDES SECUNDARIAS	-S/ 315.04	S/ 985.74	S/ 1,008.47	S/ 674.94	S/ 346.69	S/ 2,700.80
VALORIZACIÓN BRUTA	S/ 197,144.15	S/ 109,112.51	S/ 116,844.29	S/ 72,779.89	S/ 99,489.68	S/ 595,370.52
I.G.V. (18.00 %)	S/ 35,485.95	S/ 19,640.25	S/ 21,031.97	S/ 13,100.38	S/ 17,908.14	S/ 107,166.69
VALORIZACIÓN TOTAL A PAGAR	S/ 232,630.10	S/ 128,752.76	S/ 137,876.26	S/ 85,880.27	S/ 117,397.82	S/ 702,537.21



### IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El estado económico se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

DESCRIPCIÓN DE OPERACIÓN	DOCUMENT	DETALLE		MONTO NETO PAGADO	RETENCIÓN GARANTIA F.C.	DETRACCIÓN
	CP	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN			
CONTRATISTA	5904	INGEVRAE S.A.C	VALORIZACIÓN N° 01, MES AGOSTO 2015	S/ 186,269.63		
	5905	MDP/INGEVRAE S.A.C	RETENCIÓN G.F.C. DE EJECUTOR DE OBRA		S/ 37,055.27	
	5906	B.N/INGEVRAE S.A.C	DETRACCIÓN DE EJECUTOR DE OBRA			S/ 9,305.20
CONTRATISTA	6776	INGEVRAE S.A.C	VALORIZACIÓN N° 02, MES SEPTIEMBRE 2015	S/ 86,547.38		
	6777	MDP/INGEVRAE S.A.C	RETENCIÓN G.F.C. DE EJECUTOR DE OBRA		S/ 37,055.27	
	6778	B.N/INGEVRAE S.A.C	DETRACCIÓN DE EJECUTOR DE OBRA			S/ 5,150.11
CONTRATISTA	7768	INGEVRAE S.A.C	VALORIZACIÓN N° 03, MES OCTUBRE 2015	S/ 132,361.21		
	7855	B.N/INGEVRAE S.A.C	DETRACCIÓN DE EJECUTOR DE OBRA			S/ 5,515.05
CONTRATISTA	9183	INGEVRAE S.A.C	VALORIZACIÓN N° 04, MES NOVIEMBRE 2015	S/ 82,445.06		
	9184	B.N/INGEVRAE S.A.C	DETRACCIÓN DE EJECUTOR DE OBRA			S/ 3,435.21
CONTRATISTA	1787	INGEVRAE S.A.C	VALORIZACIÓN N° 05, MES DICIEMBRE 2015	S/ 112,701.91		
	1789	B.N/INGEVRAE S.A.C	DETRACCIÓN DE EJECUTOR DE OBRA			S/ 4,695.91
SUB TOTALES				S/ 600,325.19	S/ 74,110.54	S/ 28,101.48
TOTAL					S/ 702,537.21	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## DE LOS REAJUSTES:

De acuerdo a las valorizaciones mensuales, se contempla el pago de reajustes por un monto total de S/6,087.93 soles (sin I.G.V) pagados.

## LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP ejecutado por el contratista INGEVRAE S.A.C. es el siguiente:

Cuadro N° 03

CONCEPTO	CONTRATO N° 210-2015-MDP-GM/ULP		
	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
<b>1 ADELANTOS</b>			
ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>2 MONTO DE VALORIZACION</b>			
VALORIZACION SIN REAJUSTE RED P/	S/ 589,282.59	S/ 515,172.05	S/ 74,110.54
<b>3 REAJUSTE</b>			
POR OBRA PRINCIPAL	S/ 6,087.93	S/ 6,087.93	S/ 0.00
RETENCION POR RETRASO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>4 AMORTIZACIONES</b>			
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERI	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>5 DEDUCCION DEL REAJUSTE</b>			
POR ADELANTO EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>6 MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO</b>	<b>S/ 595,370.52</b>	<b>S/ 521,259.98</b>	<b>S/ 74,110.54</b>
<b>7 OTROS</b>			
RETENCIONES	S/ 0.00	S/ 74,110.54	-S/ 74,110.54
<b>8 LIQUIDACION NETA SIN IGV (6+7)</b>	<b>S/ 595,370.52</b>	<b>S/ 595,370.52</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>9 IGV</b>			
18% (LIQUIDACION NETA)	S/ 107,166.69	S/ 107,166.69	S/ 0.00
<b>10 COSTO FINAL DE OBRA (8+9)</b>	<b>S/ 702,537.21</b>	<b>S/ 702,537.21</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>11 RESUMEN DE COSTOS</b>			
DESCRIPCION	PENALIDAD	MAYOR VAL.	TOTAL
MAYOR VALORIZACION DEL CONTRATISTA		S/ 0.00	S/ 0.00
MAXIMA PENALIDAD POR INCUMPLIMI	S/ 74,110.54		S/ 74,110.54
TOTAL DEUDA CONTRATISTA			S/ 74,110.54
AMORTIZACION DEL CONTRATISTA CON LA RETENCION			S/ 74,110.54
SALDO QUE DEBE DEVOLVER A LA MUNICIPALIDAD			S/ 0.00

Que, mediante Informe N° 264-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D de fecha 22 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación (e) Ing. Joaquín Vila Huamán, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP, correspondiente a la empresa INGEVRAE S.A.C., ejecutor de obra del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°01-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE OBRA N° 210-2015-MDP-GM/ULP, de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2199156; determinándose el costo final de la obra por la suma de S/ 702,537.21 (SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 21/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, implementar acciones para la ejecución de APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA por el monto de S/. 74,110.54 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 54 /100 SOLES) a la Empresa INGEVRAE S.A.C., materia del Contrato N° 210-2015-MDP-GM/ULP, correspondiente a la ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, el mismo que será deducido de la retención del fondo de garantía correspondiente que asciende al monto de S/. 74,110.54 (Setenta y cuatro mil ciento diez con 54 /100 soles), en atención al Informe N° 044-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVHT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos e Informe N° 264-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
Pag. Web  
Archivo

